

17

**Agrupación Política Nacional
Avanzada Liberal Democrática**

4.17 Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Avanzada Liberal Democrática**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.17.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/9995/15 de fecha 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el escrito sin núm. de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“Anexo al presente se entrega el formato ‘IA-APN’ Informe Anual con los ingresos y egresos de esta agrupación, además se hace entrega de la evidencia de las actividades de los Talleres de Capacitación en Cultura Política y Participación Ciudadana”.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/9995/15 de fecha 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, nombró a la C. P. Ana María Fuentes Flores y a la C.P. Ericka Franco Ambrosio como responsables para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

4.17.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual (**Anexo 2**), ingresos por un monto de \$578.84, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		578.84	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	578.84		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$578.84	100

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20895/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos; con base en sus respuestas, la agrupación no modificó las cifras reportadas inicialmente.

a) Revisión de Gabinete

Información Financiera

- ♦ De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se observó que omitió presentar el balance general, estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al 31 de diciembre de 2014.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El balance general, estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al 31 de diciembre del 2014, que incluyeran la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos f), 273, inciso b), 312, numeral 1 inciso g), 334 numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20895/15 (**Anexo 3**).

Con escrito de respuesta sin número de fecha 4 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la Agrupación Avanzada Liberal Democrática dio contestación al oficio en comento; sin embargo; respecto de este punto omitió presentar aclaración o documentación alguna; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar el balance general, estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al 31 de diciembre del 2014, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 312, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización.

4.17.2.1 Saldo Inicial

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.17.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$578.84 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	578.84
TOTAL	\$578.84

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contrato de donación y cotizaciones, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Control de Folios "CF-RAS-APN"

De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

FOLIOS					
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		PENDIENTES DE UTILIZAR
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
50	6	1	0	0	43

4.17.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.17.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.17.2.5 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.17.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, **(Anexo 2)** Egresos por un monto de \$578.84, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B) Gastos por Actividades Específicas		578.84	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	578.84		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$578.84	100

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20895/15 del 19 de agosto de 2015 **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos; con base en sus respuestas, la agrupación no modificó las cifras reportadas inicialmente.

4.17.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Órganos Directivos de la Agrupación

Con escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó que desde su fundación no existe remuneración alguna para el personal que integra los órganos de dirección a nivel nacional, toda vez que la participación se realiza de forma altruista.

Por lo anterior, al señalar que los miembros de sus órganos directivos no reciben remuneración alguna y reportar el Informe Anual 2014 en ceros, no se realizó observación al respecto.

4.17.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$578.84, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$578.84

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$578.84 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, determinando que la documentación que los ampara, consistente en un contrato de donación, recibo de aportación "RAS-APN", cotización y muestras, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.17.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Avanzada Liberal Democrática** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Información Financiera

2. La agrupación omitió presentar el balance general, estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al 31 de diciembre de 2014.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. Del total de los ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$578.84 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en recibo de aportación de asociados y simpatizantes en especie, contrato de donación y cotización, cumple con lo establecido en la normatividad y su registro contable es el adecuado.
4. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

FOLIOS					
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		PENDIENTES DE UTILIZAR
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
50	6	1	0	0	43

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$578.84 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en un recibo de aportación de asociados y simpatizantes en especie, contrato de donación y cotización, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable y su registro contable es el adecuado.
6. Al reportar la agrupación política Ingresos por \$578.84 y Egresos por \$578.84, su saldo final es de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:30 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. José Pablo Arriaga Aguilar, persona autorizada por la agrupación política nacional Avanzada Liberal Democrática para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la C.P. Ericka Franco Ambrosio, auditora designada por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Avanzada Liberal Democrática, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación: -----

Formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos "IA-1", "IA-2", "IA-3", "IA-4"; formatos "CF-CF-RAS-APN", y documentación soporte consistente en 1 pólizas de diario, 1 recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes folio 07, balanzas de comprobación mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014 y auxiliares contables del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, convocatoria y 8 impresiones de fotografías del evento denominado "XV Congreso Nacional de Avanzada Liberal Democrática".-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. Ericka Franco Ambrosio persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su

Anexo 1

consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:45 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. JOSÉ PABLO ARRIAGA AGUILAR

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**



C.P. ERICKA FRANCO AMBROSIO

Anexo 2

AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA APN

H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0.00
2. Financiamiento por los Asociados *		\$578.84
Efectivo	0.00	
Especie	578.84	
3. Financiamiento de Simpatizantes *		\$0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento *		\$0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$0.00
TOTAL		\$578.84

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		\$0.00
B) Gastos por Actividades **		\$578.84
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	578.84	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		\$0.00
TOTAL		\$578.84

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$578.84	
EGRESOS	\$578.84	
SALDO		\$0.00

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

Unidad Técnica de Fiscalización
FINE
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos,
Agrupaciones Políticas y Otros

15 MAY 2015

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS	FIRMA	<i>Erica Franco A.</i>
DR. JOSE PABLO ARRIAGA AGUILAR		
FIRMA <i>[Firma]</i>	FECHA	7 de mayo de 2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*Recibido copia
21/08/15
HRS 12:00 PM*

*MARIA DEL ROSARIO
VELAZQUEZ MONROY*

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20895/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

LIC. MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA
Av. Nigromante No. 01, Col. Del Periodista Francisco Zarco
C.P. 03620, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de

[Handwritten signature]
LFFYC/MA/AM/TEFA

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20895/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática.

Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Gabinete

Información Financiera

1. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar el balance general, estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al 31 de diciembre de 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El balance general, estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al 31 de diciembre del 2014, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.
- Las aclaraciones a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos f), 273, inciso b), 312, numeral 1 inciso g), 334 numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la verificación a las balanza de comprobación presentadas por su agrupación, se observó que los saldos finales no coinciden con los iniciales del mes siguiente, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS SEGÚN BALANZA		IMPORTE SEGÚN FORMATO "IA" INFORME ANUAL
		SALDO FINAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014	SALDO INICIAL AL 1 DE DICIEMBRE DE 2014	
Ingresos				
441-000-000-000	Financiamiento Privado	\$578.84	\$0.00	\$578.84
Egresos				
550-500-503-000	Gastos de Promoción	578.84	0.00	578.84

Es preciso señalar que los saldos finales del mes de que se trate, deben coincidir con los iniciales de mes siguiente, toda vez que dichos saldos son acumulativos.

[Handwritten signature]
LEFYC/M/M/AM/FEFA

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20895/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática.

Adicionalmente, respecto del rubro de "Egresos", subcuenta "Gastos de Promoción Agrupación", se observó que refleja un saldo negativo, el cual es generado por realizar un "abono" en dicha cuenta.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones a sus registros contables de tal manera que la balanza de comprobación refleje en la cuenta "Egresos" el saldo correcto por un importe de \$578.84 (saldo positivo).
- Las balanzas de comprobación de los meses de noviembre y diciembre, debidamente corregidas, de tal manera que los saldos finales del mes anterior coincidan con los iniciales del mes siguiente.
- Las aclaraciones a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, numeral 1, inciso c), 26, numeral 1, inciso c), 312, numeral 1, inciso h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

LEFYC/MM/AMFF/EFA

3 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20895/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.


LFFYC/MAM/AMM/FEFA

Anexo 4



Unidad Técnica de Fiscalización
INE
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

21 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA

México, D. F. a 04 de Septiembre de 2015

C. P. EDUARDO GURZA CURIEL

DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN.

PRESENTE.



1 Hoja
anexa

En alcance al oficio núm. INE/UTF/DA-f/20895/15 de fecha 19 de agosto del año en curso, me permito hacerle llegar las correcciones a los registros contables de la balanza de comprobación correspondiente al ejercicio de 2014 del informe anual de la Agrupación Política Nacional "Avanzada Liberal Democrática"

Sin otro particular agradezco de antemano las facilidades que se sirva dar al presente.

Atentamente

Lic. Manuel Jiménez Guzmán

Presidente de la Agrupación Política Nacional
Avanzada Liberal Democrática.

C.c.p Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
C. P. C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente